

Correo: itecnologico@citmahol.gob.cu

Solicitud para la obtención de Licencia Ambiental:

El titular de un proyecto de obra o actividad susceptible de evaluación de impacto ambiental presenta, con carácter previo a su ejecución, la correspondiente solicitud de licencia ambiental ante la autoridad responsable. Para aquellos proyectos de obra o actividad que respondan al proceso inversionista, la solicitud de licencia ambiental se presenta en la fase de preinversión, una vez aprobado el estudio de factibilidad del proyecto, de conformidad con las indicaciones para el proceso inversionista dictadas por el Ministerio de Economía y Planificación.

Artículo 18.- La solicitud de Licencia Ambiental se presenta en idioma español y debe contener la información siguiente:

1. Nombre del proyecto de obra o actividad.
2. Nombre de la entidad solicitante, nacionalidad, domicilio legal, teléfono y fax.
3. Nombre del titular del proyecto de obra o actividad.
4. Certificado de Macrolocalización expedido por el órgano competente en materia de planificación física, en los casos que resulte pertinente.
5. Certificado de Microlocalización expedido por el órgano competente en materia de planificación física, tanto de obras nuevas, como de las obras existentes en las cuales se produzcan cambios de uso o de intensidad de uso, modificaciones y ampliaciones de cualquier tipo.
6. Copia del documento que concede el derecho minero, expedido por la Oficina Nacional de Recursos Minerales, en los casos que corresponda.
7. Coordenadas planas de los vértices del área del proyecto de obra o actividad.
8. Monto de la inversión, desglosado por componentes y tipo de moneda.
9. Descripción general del medio natural y socioeconómico del área donde se pretende desarrollar la obra o actividad. Se consigna la caracterización general del medio natural (flora, fauna, suelos, relieve, aguas y aire), con una descripción amplia y detallada en términos cualitativos y cuantitativos. Se presta especial atención a los factores socioeconómicos en general,

realizando análisis específicos de aquellos que influyen sobre la salud, la educación y el modo de vida tradicional.

10. Caracterización por separado, cuantitativa y cualitativa, del estado de la calidad del aire, de las aguas terrestres (superficiales y subterráneas) y marinas, del suelo y de la biota.
11. Descripción del proyecto y de las alternativas factibles, incluyendo su localización. Esta descripción abarca desde la etapa de selección del sitio para la ejecución del proyecto hasta el cierre, la superficie de terreno requerida, el programa de construcción, montaje y puesta en explotación y operación de las instalaciones, tipo de actividad, descripción cualitativa y cuantitativa de los recursos naturales y otras materias primas; las tecnologías a utilizar, los volúmenes de producción previstos y las inversiones necesarias.
12. Descripción de los efluentes, con énfasis en los principales parámetros o indicadores utilizados para medir niveles de contaminación.
13. La conexión de la red sanitaria a sistemas de tratamiento de residuales existentes. Descripción de los elementos componentes, la capacidad de diseño, la capacidad utilizada, eficiencias de remoción reales y caracterización del afluente y el efluente, así como la disposición final y estado técnico constructivo actual.
14. Las tecnologías a emplear y el grado en que éstas contemplan la aplicación de prácticas de producción limpia, incluyendo la reducción y aprovechamiento seguro de residuales, así como la descripción detallada del flujo de producción. Deben incluirse valoraciones sobre el cumplimiento de las disposiciones relativas a la importación o transferencia de tecnologías nominales y no nominales.
15. Señalar, con carácter especial, si la obra, proyecto o actividad genera productos químicos tóxicos o algún desecho peligroso, con una descripción detallada de las operaciones de transporte, almacenamiento y manipulación que involucren a estos productos y desechos. Relacionar, con carácter especial, la utilización y cantidad de sustancia cuya fuga o derrame pudiera ocasionar graves daños al medio ambiente o a la salud humana.
16. Identificación y descripción de los impactos ambientales que se prevé ocasionar. Se evalúan los impactos ambientales, tanto positivos como negativos, que se ocasionan en las distintas etapas del proyecto, con especial énfasis en la identificación de los impactos causados por los residuales.
17. Programa de medidas para la prevención, mitigación y corrección de los impactos ambientales negativos identificados; y en especial los impactos causados por los residuales, en cada una de las etapas incluyendo, cuando proceda, las medidas previstas

para el cierre definitivo de la obra o proyecto. En cada caso se especifica el nombre de la medida, el impacto que previene, mitiga o corrige; la descripción detallada de la medida y el costo de su implementación.

18. Previsiones posteriores al cierre definitivo de la obra o proyecto en los casos en que, al momento del cese de la actividad generadora, persistan los efectos adversos sobre el medio ambiente.
19. Medidas para mitigar el impacto de accidentes y situaciones de desastres. Se identifican las acciones previstas para casos de posibles accidentes, consignando el alcance de los planes de reducción de desastres, según corresponda.
20. Documentación relativa a la oportuna información a la ciudadanía acerca de las características del proyecto y sus posibles implicaciones, así como la documentación que se requiera, de la consulta pública realizada, conforme a las metodologías vigentes.
21. Programa de monitoreo. Se presentan los elementos que deben ser controlados, la frecuencia de las mediciones. Se especifican, además, el diseño y el método de muestreo, en especial, los aspectos biofísicos y sociales; así como los recursos a emplear, las medidas propuestas, la periodicidad del muestreo, el responsable y el costo.

Modelo de Solicitud de Licencia Ambiental a menor escala:

1. Nombre del proyecto de obra o actividad.
2. Nombre y NO. de carné de identidad del solicitante y de los trabajadores que participarán en la actividad.
3. Dirección precisa del lugar y área donde se realizará la actividad.
4. Pronunciamiento del órgano competente en materia de planificación física y de ser necesario Certificado de Microlocalización.
5. Información que describa el estado actual del área y los impactos que como consecuencia de la actividad pudieran recibir los recursos naturales y la población.
6. Memoria descriptiva de las actividades a desarrollar, incluyendo materias primas, materiales a emplear y su procedencia, así como el origen y la cantidad de energía y agua que se utilizará.
7. Residuales líquidos, desechos sólidos y/o emisiones a la atmósfera que se generarían, tratamiento de los mismos y otras medidas de mitigación. Si genera ruido, medidas para su mitigación y horario de trabajo.

8. Medidas a tomar para evitar el daño a la salud de los trabajadores expuestos a riesgos laborales durante la actividad.
9. Previsiones posteriores al cierre definitivo de la actividad para evitar la persistencia de los efectos adversos sobre el medio ambiente.

Solicitud de Licencia Ambiental para la actividad porcina conveniada:

Toda persona natural interesada en realizar la actividad porcina específicamente convenida a través de los servicios de la Delegación Territorial de Citma, deberá presentar la siguiente solicitud adjunta a la documentación a entregar:

1. Nombre de la actividad
2. Nombre del solicitante
3. C.I
4. Trabajadores
5. Localización
6. Estado actual del área
7. Descripción de las instalaciones: descripción de todos los tipos de instalaciones, tanto de las nuevas como las ampliaciones de las ya existentes.
8. Abasto de agua: contemplar fuentes de abasto, disponibilidad, volumen a consumir, posibles afectaciones.
9. Proyecto tipo de los sistemas de tratamientos: descripción del tipo de sistema de tratamiento de residuales (líquidos y sólidos) de acuerdo con el número de animales contemplados en el convenio:
 - Disposición Final
 - Aprovechamiento
 - Anexar documento aprobatorio del vertimiento de los residuales generados por la actividad de la Delegación Provincial de Recursos Hidráulicos.
10. Programa de monitoreo: control de posible afectación de la calidad del agua por el vertimiento de residuales. Definir los puntos de monitoreo y la frecuencia en función de la distribución de las instalaciones y cantidad de animales.

Servicios para la ciencia y la tecnología:

Delegación Territorial del CITMA Antilla

- Última actualización: Martes, 01 Diciembre 2020 00:43

Escrito por Especialista Proyecto Provincial

Visto: 982

- Asesoría para la planificación de las actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación (ACTI) según lo establecido en las indicaciones metodológicas para la elaboración del plan de la economía nacional que se lleva a cabo por parte de los Organismos de la Administración Central del Estado (OACE), las Entidades Nacionales (EN), las Organizaciones Superiores de Dirección Empresarial (OSDE) y los Consejos de la Administración Provinciales (CAP) y Municipales (CAM).
- Asesoría para la gestión de programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación.
- Asesoría para la implementación de Sistema Interno de Propiedad Intelectual.
- Evaluación de solicitud de licencia tecnológica en el proceso inversionista.

Solicitud de la Licencia Tecnológica:

1. Carta de solicitud presentada a la autoridad coordinadora por el jefe de la entidad o el sujeto no estatal, los que ejercen como inversionistas titulares de la obra o actividad de inversión.
2. Información de los Anexos según lo que establece la resolución 224/2014:
 - Etapa de soluciones conceptuales (obras de arquitecturas e Ingeniería) y de ingeniería conceptual (obras industriales y tecnológicas).
 - Etapa Ingeniería Básica- Acta de Aceptación.
 - Etapa de Proyecto Ejecutivo o Ingeniería de Detalle, Licencia Tecnológica.
3. Estudio de Factibilidad
4. Certificación de Aprobación del Comité Técnico del OACE u OSD.

Contactos:

Nombre(s) y Apellidos	Centro de Trabajo	Cargo	Teléfono	Correo
Ruberdanis Tamayo Portales	Delegación Territorial del CITMA Holguín	Delegado	24 468111	
María del Pilar	Delegación	Jefa de la UOGI	24	

Delegación Territorial del CITMA Antilla

- Última actualización: Martes, 01 Diciembre 2020 00:43

Escrito por Especialista Proyecto Provincial

Visto: 982

Olivas Romero		Unidad de Organización y Gestión Integral	426859
Norelis Peña Peña	Delegación	Jefa de la Unidad de Medio Ambiente	24 425596
Yordanka Maité Hernández Osorio	Delegación	Jefa de la Unidad de Ciencia y Tecnología	24 425616
Frank Pérez Pérez	Delegación	Director de Unidad Presupuestada	24 473141
Abel Crespo Estupiñán	Municipio de Cueto	Especialista Integral Municipal	24 298886